



CLAVE: SEM001317  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 100000000000000000

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: HERNANDEZ SOTO ELOISA  
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA SEP

SEMO1317

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

16-julio-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

PAPAS DORADAS, DORITOS Y DULCES  
FONDO 150 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

IMPORTE: \$192.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE 05:00:04 p A 11:00:04 p  
DOMINGO SI DE 05:00:04 p A 11:00:04 p

**""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Franklin Chávez*

AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

HERNANDEZ SOTO ELOISA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y privación del puesto durante permanencia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingletes carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**